**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**ACTA RELATIVA A LA SESIÓN ORDINARIA 02/2018**

En Mexicali, Baja California, siendo las diez horas del día trece de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Maestro Salvador Juan Ortiz Morales, quien preside este Comité, el Magistrado Félix Herrera Esquivel, la Magistrada y Consejera de la Judicatura, Licenciada Columba Imelda Amador Guillén, el Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Jorge Alberto Coral Gutiérrez, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna, Licenciado Jesús Ariel Durán Morales y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión ordinaria 02/2018.

1. Para dar inicio, el Magistrado Presidente solicita a la Secretaria Técnica, el pase de lista para la declaración de la existencia de quórum legal para sesionar en forma ordinaria, haciéndose constar la presencia de todos los integrantes del Comité y en tal virtud, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión.

2. La Secretaria Técnica del Comité, por instrucciones del Presidente procede a la lectura de los asuntos listados en el orden del día y realizado lo anterior, fueron aprobados por unanimidad de votos, consistentes en:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.

2. Análisis y aprobación del Orden del Día.

3**. Asuntos a tratar**:

3.1. Cuenta con el acuerdo AP-05-143 aprobado el día 30 de mayo de 2018 por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California (ITAIPBC), relativo al requerimiento realizado por este Órgano Garante, respecto a dejar sin efectos y desinstalar los sistemas de acceso a la información de los sujetos obligados.

3.2. Cuenta con el estado que guardan las solicitudes de acceso a la información pública.

3.3. Cuenta con el estado que guarda la información pública de oficio.

3.4. Cuenta con la Denuncia Pública número DEN/042/2018 presentada ante el ITAIPBC, contra la información publicada por el Poder Judicial del Estado en los apartados correspondientes a las fracciones VII y XVII del artículo 81 de la Ley de Transparencia.

4. Asuntos generales.

5. Clausura de la sesión.

3. Asuntos a tratar:

**3.1.** La Secretaria del Comité, da cuenta con el **acuerdo AP-05-143** aprobado el día 30 de mayo de 2018 por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California (ITAIPBC), relativo al requerimiento realizado por este Órgano Garante, respecto a dejar sin efectos y desinstalar los sistemas de acceso a la información de los sujetos obligados, manifestando que:

El Pleno del ITAIPBC, acordó en el punto ***AP-05-143*** de fecha *30 de mayo de 2018,* requerir a los titulares de los sujetos obligados a fin de que***dejen sin efectos y desinstalen*** *los sistemas informáticos que utilicen para* ***recibir y atender solicitudes*** *de acceso a la información pública, para que sea* ***la******Plataforma Nacional de Transparencia la única plataforma*** *para atender dichos procedimientos de acceso,* para lo cual otorgó un término no mayor de 20 días hábiles. El Instituto argumenta para apoyar este acuerdo, que de conformidad con el artículo 115 de la Ley estatal de la materia, cualquier persona podrá presentar solicitud de acceso a la información **por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional**, con independencia de la Plataforma Nacional. Que en la Entidad se encuentran funcionando sistemas informáticos para recibir y atender solicitudes (como es el caso del Poder Judicial), que no se encuentran aprobados por el Sistema Nacional y aunado a lo anterior, el Instituto ha advertido prácticas incorrectas en contravención del artículo 116 de la citada Ley, ante la falta de registro y captura de las solicitudes en la Plataforma Nacional y, al existir diversos sistemas cuya administración está en el ámbito del propio sujeto obligado, no es posible que dicho Órgano Garante conozca si las solicitudes de acceso son debidamente atendidas y la información entregada. La titular de la Unidad de Transparencia manifiesta que esto no es aplicable al Poder Judicial, ya que nuestro sistema consiste en un procedimiento virtual al que el usuario y cualquier persona puede acceder y conocer el procedimiento desde el inicio hasta la contestación visualizando la solicitud, los oficios que se giran y las respuestas que se obtienen, con la debida protección de los datos personales. Actualmente existe un equilibrio entre el uso de nuestro sistema y la plataforma nacional. Nuestro sistema ha permitido responder en plenitud al usuario, ante las fallas o falta de capacidad de la Plataforma Nacional. No obstante lo anterior, conservar el sistema de recepción de solicitudes requeriría una labor duplicada, por lo que en seguimiento y atención al acuerdo referido, **la titular de la Unidad de Transparencia propone la realización de las siguientes acciones**:

1. **Eliminar la posibilidad de realizar solicitudes nuevas en el Sistema** de Solicitudes Electrónicas de Poder Judicial, **incluido el hecho de no permitir el registro de usuarios.**
2. En los apartados en los que se hace referencia a las solicitudes de información, **indicar mediante un mensaje para el usuario, que la Plataforma** Nacional de Transparencia es el **único medio** para realizarlas.
3. **Nuestro sistema** de solicitudes, **quedará como una base de datos de información,** para la consulta de respuestas dadas anteriormente hacia las que podemos canalizar las peticiones nuevas.
4. E**l sistema de solicitudes nos apoyará como recurso alternativo para los casos extraordinarios** que tiene en específico el Poder Judicial, que no son contemplados en la plataforma, tales como:
	1. Respuestas en alcance.
	2. Información que deba proporcionarse después de realizarse el pago de los costos de reproducción.
	3. Respuestas cuyo volumen de información sobrepase la capacidad de la Plataforma.
	4. Respuestas que por organización requieran ser divididas en múltiples archivos de información.

Concluida la exposición, el Magistrado Presidente otorga el uso de la voz a los integrantes, quienes formularon preguntas relacionadas con el tema y hecho lo anterior, se somete a votación la propuesta y se **ACUERDA:** Se aprueban para los efectos legales y administrativos las acciones propuestas y en consecuencia, proceda la Unidad de Transparencia a su implementación y notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California lo anterior, a fin de cumplir en tiempo con el requerimiento efectuado.

3.2. La Titular de la Unidad de Transparencia, da **cuenta con el estado que guardan las solicitudes de acceso a la información pública**, manifestando que el total de solicitudes recibidas fueron 269, de éstas, corresponden al Sistema de Plataforma Nacional 151 y a nuestro sistema 109, habiéndose formulado en forma escrita 9. De las recibidas, se han contestado 228; se han archivado 31 sin pasar a trámite, por no haberse recibido la información requerida al solicitante, necesaria para efectuar la búsqueda correspondiente; 3 fueron canceladas, por no reunir los requisitos mínimos exigidos por la ley para iniciar trámite y 7 se encuentran en proceso. **Los integrantes del Comité se dan por enterados de la información detallada con anterioridad**.

3.3. Se da **cuenta con el estado que guarda la información pública de oficio** y al respecto, la Secretaria Técnica manifestó:

Que a la fecha, no se ha enviado por los responsables la siguiente información, **relativa al primer trimestre de 2018**:

* Ingresos y aplicación del Fondo Auxiliar (Depto. del Fondo Auxiliar).
* Plazas y vacantes del personal, condiciones generales de trabajo (Oficialía Mayor).
* Versión pública de la declaración patrimonial, informes de auditorías practicadas, servidores públicos sancionados y procedimientos seguidos en forma de juicio (Contraloría).
* Estructura orgánica, facultades de las áreas, indicadores de interés público e indicadores de gestión (Unidad de Planeación).
* Gastos de representación y viáticos (Depto. de Contabilidad). En este caso, enviaron la información en el formato incorrecto y no lo han reenviado corregido.

Igualmente, no se ha remitido por los responsables, **la relativa a todo el año 2017 y primer trimestre de 2018**:

* Actas de sesiones del H. Pleno del Consejo de la Judicatura.
* Catálogo de disposición y guía de archivo documental.

Se encuentra **en proceso de actualización** (se recibió pero aún no se concluye su procesamiento para publicación, en virtud de haber sido enviada la información fuera de tiempo oportuno), la información relacionada con:

* Datos curriculares del personal administrativo (Oficialía Mayor).
* Información curricular del personal jurisdiccional (Comisión de Carrera Judicial).
* Información relativa a gastos de comunicación y publicidad oficial (Comunicación Social).
* Procedimientos seguidos en forma de juicio (Comisión de Vigilancia y Disciplina).

Por otro lado, la información **exitosamente actualizada** al primer trimestre de 2018 se relaciona con:

* Marco normativo.
* Directorio de servidores públicos.
* Remuneraciones (sin sueldos netos).
* Trámites y servicios que se ofrecen.
* Información programática y presupuestal.
* Procedimientos por invitación/licitación (quedando pendiente el tema relativo a las adjudicaciones directas del año 2017) y padrón de proveedores.
* Estadísticas generadas al 4to. trimestre de 2017.
* Actas de sesiones del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Concluida la exposición anterior, los integrantes del Comité se dan por enterados de la información detallada con anterioridad y en uso de la voz, **el Presidente del Comité manifiesta** la importancia que reviste contar con la información oportuna y debidamente actualizada para su publicación, por lo que en este momento **instruye al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura**, presente en esta sesión, para que revise y gire las órdenes necesarias a quien corresponda, con respecto a la información que es de su competencia, a fin de que se remita a la brevedad posible a la Unidad de Transparencia. Por otra parte **agrega que al término de esta sesión, convocará a los responsables** **de la información relacionada con las áreas de Planeación, Presupuestos, Contabilidad, Fondo Auxiliar y Secretaría Genera**l del Consejo de la Judicatura, para que en conjunto con el de la voz y la Secretaria Técnica del Comité, analicen los motivos por los cuales no se ha remitido la información de su competencia, **a fin de que se realicen las tareas necesarias que culminen a la brevedad posible, con la generación** y publicación de la información pública faltante.

3.4. Cuenta con la **Denuncia Pública número DEN/042/2018** presentada por el ITAIPBC, contra la información publicada por el Poder Judicial del Estado en los apartados correspondientes a las fracciones VII y XVII del artículo 81 de la Ley de Transparencia.

Con relación a este asunto, la Secretaria informó que se trata de una denuncia pública, con la cual el denunciante se queja de no poder acceder a la información referente al directorio y/o currículum del funcionario de su interés, ya que el portal del Poder Judicial requiere “saber” los nombres de los funcionarios para hacer posible el acceso a su información pública, agregando que: “*No obstante lo anterior, se introdujo el nombre del Presidente del TSJ y tampoco con el nombre del funcionario fue posible obtener acceso a la información”.*

Este asunto se atendió tanto por la Unidad de Transparencia como por la Unidad Jurídica, haciéndole saber al Órgano Garante, entre otras cosas, que en virtud de la cantidad de registros que debe publicar Poder Judicial para las fracciones VII y XVII, así como el número de datos (columnas) de detalle que debe proporcionar de cada una de ellas, al colocar toda la información sin utilizar ningún tipo de filtrado, se encontró que en los equipos de cómputo que no contaran con una conexión a internet de alta velocidad, podrían encontrar dificultades para consultar la información, pues se descargarían muy lentamente.

Es importante mencionar que para desplegar la información relativa a la normatividad citada, **ya contábamos con los campos de filtrado necesarios** desde antes de que entrara en vigor la publicación de la información con el formato de la Plataforma Nacional de Transparencia. Esto es, el visitante puede colocar una parte del nombre o cargo; o bien, seleccionar el área de alguno de los cuadros de diálogo y después ***debe presionar el botón* “Buscar**” para filtrar la información existente en la base de datos. Sin embargo, es de aclarar que **si no se proporciona ningún dato en los campos y sólo se presiona el botón “Buscar”, el portal de internet mostrará todos los registros** que se encuentran en la base de datos, es decir, al presionar “Buscar” sin escribir nada, se mostrarán todos los curriculums y todos los datos contenidos en el directorio de servidores públicos. La rapidez con la que se despliegue la información, dependerá de la conexión a internet del visitante. Adicionalmente, cada una de las tablas en las que se despliega información en el Portal de Obligaciones de Transparencia de Poder Judicial, aparece un cuadro de texto con la leyenda “**Buscar dentro del contenido de la tabla**”, eso permite a los visitantes **filtrar por cualquier palabra que aparezca en el registro**, ya sea una parte del nombre, cargo o área a la que pertenezca, **facilitando que encuentre la información de su interés**.

Igualmente, se realizaron las pruebas correspondientes, con el nombre del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, obteniendo los siguientes resultados:

Para la fracción VII – Directorio de servidores públicos, **se realizó la búsqueda por una parte del nombre** del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrado Salvador Juan Ortiz Morales, **escribiendo la palabra SALVADOR y SALVADOR JUAN**, así mismo se realizó otra prueba, haciendo la búsqueda por cargo, **escribiendo la palabra PRESIDENTE**. En ambos casos se obtuvo la información requerida. Además, a efectos de corroborar que el cuadro de diálogo de “Área de adscripción” funciona correctamente, **se realizó la prueba seleccionando como área “CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO”**, que es el apartado en el que se encuentra el Presidente, obteniendo la información relativa.

Respecto a la fracción XVII, que corresponde a la información curricular, se realizaron las mismas pruebas obteniendo los datos curriculares requeridos. Lo manifestado se explicó con las gráficas y figuras obtenidas del propio Portal de Transparencia, informándole al Órgano Garante estatal, que lo manifestado puede ser corroborado en los enlaces siguientes: Para la fracción VII – Directorio de servidores públicos: <http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/ASMDirectorio.aspx>. Para la Fracción XVII Información curricular: <http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/InformacionCurricular.aspx>.

**4**. **Asuntos generales**. El presidente del Comité otorga el uso de la voz a sus integrantes para tratar algún otro asunto de su interés, manifestando que no existe por el momento otro asunto que tratar. En uso de la voz la Secretaria del Comité informa que fue recibido el oficio OE/CP/518/2018, signado por el Comisionado Presidente de ITAIPBC, en el cual nos comunican que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), como administrador general de la Plataforma Nacional de Transparencia, ha realizado las acciones necesarias para que dicho sistema cuente con el protocolo de seguridad denominado *https*, el cual ha sido implementado en producción a partir de las cero horas del día 8 de este mes de junio, por lo que fuimos requeridos para actualizar en la sección de obligaciones de transparencia el código que nos permite incorporar en nuestro portal de internet un vínculo electrónico que permite a las personas consultar de manera directa las obligaciones de transparencia. Lo anterior ya fue realizado por la Ingeniera Margarita Uribe, encargada del área de Información Pública de Oficio de la Unidad de Transparencia, remplazando el código anterior por la siguiente dirección electrónica: <http://consultapublicamex.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=584&idEntidadParametro=028&idSectorParámetro=30>.

**5.** **Clausura de la sesión.** Agotados los puntos del orden del día y al no existir otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las once horas del día de la fecha indicada al inicio de esta acta.

MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLÉN

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del

Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL

Adscrito a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia

LIC. JESÚS ARIEL DURÁN MORALES

Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

C. P. JORGE ALBERTO CORAL GUTIÉRREZ

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Técnica del Comité